

ORDEN DE SERVICIO 116 - 2013

No. de la Orden	116	Fecha:	06/02/2013
Contratante:	ICFES	NIT.	860.024.301-6
Contratista:	SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A. STS S.A	NIT o C.C	830505521
Dirección	Calle 123 7-07 of 405	Teléfono	4737439

OBJETO DE LA ORDEN:

El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a la Instalación y configuración de Linux RedHat 5.7 y demás configuraciones que el ICFES requiera en Power VM, Linux for Power y AIX sobre la plataforma Power de propiedad del Instituto.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a: 1. Realizar la instalación y configuración de Linux RedHat 5.7 y demás configuraciones que el ICFES requiera en Power VM, Linux for Power y AIX sobre la plataforma Power de propiedad del ICFES, hasta por 40 horas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y la propuesta del contratista. 2. Prestar el servicio de transferencia de conocimiento al personal técnico designado por el instituto, sobre las configuraciones realizadas. 3. Entregar los manuales, instructivos y demás documentos que permitan la consulta acerca del adecuado manejo y funcionamiento de las configuraciones realizadas. 4. Presentar la factura, debidamente acompañada del certificado de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 22002 modificado por la Ley 828 de 2003. 5. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad del servicio a prestar. 6. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFES y adoptar medidas pertinentes para la corrección de fallas. 7. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista. 8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL ICFES:

El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados de manera ágil y oportuna. 2. Tramitar con la debida antelación los permisos requeridos para el ingreso a las instalaciones del ICFES de los equipos y del personal que realizará la configuración de los mismo, de conformidad con el procedimiento establecido en el Instituto. 3. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones para tramitar el respectivo pago. 4. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 5. Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

16-c

ORDEN DE SERVICIO 116 - 2013

DURACION Y PLAZO:	El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2013
VALOR DE LA ORDEN:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la orden será de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$8630400) , que incluye todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.
FORMA DE PAGO:	EL ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos mensuales correspondientes al valor de las horas utilizadas (aprobadas y ejecutadas) para realizar las configuraciones en el período respectivo, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, EL CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICFES se realizarán dentro de los diez días siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en la presente cláusula, y quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).
CDP:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 248 de 2013
SUPERVISOR:	La vigilancia y seguimiento de la presente orden estará a cargo JAIME LEONARDO BERNAL PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía No 79745600 o por la persona designada por el ordenador del gasto del ICFES.
GARANTÍAS:	Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, identificado con le Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos: A. De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. B. Calidad del bien y servicio del contrato, cada una por una suma igual al diez por ciento (diez%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. C. Pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. PARÁGRAFO PRIMERO: La GARANTÍA ÚNICA así como las pólizas deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y /o el valor de la orden. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que la liquidación exceda los cuatro meses siguientes al vencimiento del término de ejecución, la entidad informará al CONTRATISTA el plazo adicional por el cual deba ampliar la cobertura de las pólizas

Jose